



APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN E INICIO DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y visto el expediente nº **46-CG- 001/2021**, en el que se acredita:

1. Justificación de la necesidad del contrato/gasto:

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia precisa para el cumplimiento de sus fines un conjunto de instalaciones en las que se desarrolla su actividad. Estas instalaciones deben ser objeto de mantenimiento de forma que se garantice su seguridad y perfecto estado de uso.

Este contrato de servicios, de naturaleza fundamentalmente técnica, nace con una vocación integradora de las diversas necesidades de la Tesorería General de la Seguridad Social, en un intento de evitar la existencia de una pluralidad de interlocutores técnicos que supondrían una dificultad añadida a la tramitación ordinaria del contrato o de los contratos. En tal sentido, la división en lotes del objeto del contrato no resulta adecuada y se considera que satisface mejor las necesidades de la TGSS la existencia de un solo interlocutor y responsable del contrato. Todo ello, sin perjuicio de que el objeto del contrato, en base a su naturaleza, pueda ser, y, sin duda, sea, objeto de subcontratación para actuaciones concretas y específicas.

En la continua labor de mejora de esta contratación, una de las más relevantes para el correcto funcionamiento de las instalaciones, se han mantenido las modificaciones incluidas en el pliego correspondiente al ejercicio anterior.

En primer lugar, se realiza una decida apuesta por el refuerzo de la calidad del contrato a través de la exigencia de determinada organización y de requisitos de cualificación y experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato.

En segundo lugar, siendo consciente esta Dirección Provincial de los problemas que ocasiona la ejecución del mantenimiento correctivo de forma independiente respecto al contrato de mantenimiento integral, mediante contratación específica, se ha configurado el presente contrato de forma tal que los distintos mantenimientos correctivos (reparaciones), cuya dificultad radica en la dificultad de su previsión, queden incluidos en el objeto del mismo. El precio de esta parte del contrato se determinará en función de precios unitarios, en base al precio de hora/operario o criterio análogos, a diferencia del resto del contrato cuyo precio se determinará a tanto alzado. Se ha previsto el incremento del precio del contrato para amparar la inclusión de la ejecución del mantenimiento correctivo. En la memoria económica del contrato se justifican las distintas partidas en que éste ha de concretarse.

Se mantiene la supresión de franquicias, y cualquier cláusula sobre exclusión de mantenimiento correctivo y/o modificativo, cuyo origen fuera anterior al inicio de la ejecución del contrato, y se incluyen estos dos mantenimientos en el objeto del contrato.

Por último, se ha incluido en el contrato el mantenimiento de los locales patrimoniales a cargo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dada la identidad en el objeto de su mantenimiento con el de los centros de gestión y la necesidad de conservación de dichos locales.

2. Justificación de la elección del procedimiento ABIERTO :



El expediente será objeto de **tramitación ordinaria**, al amparo de lo dispuesto en los artículos **116** de la LCSP.

Las prestaciones objeto del contrato NO han sido declaradas sujetas a contratación centralizada por la [Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada](#).

El [artículo 131 de la LCSP](#) regula el procedimiento de adjudicación de los contratos del Sector Público. El presente contrato se adjudicará mediante el procedimiento **ABIERTO** que se describe en el [artículo 156 y siguientes de la LCSP](#). El contrato proyectado **SI** está sujeto a una regulación armonizada, de acuerdo a lo establecido en la [Sección 2ª del Capítulo II del Título Preliminar de la LCSP](#).

3. Existencia de crédito en el presupuesto de gastos de la Tesorería General de la Seguridad Social, según el siguiente [detalle\[EP1\]](#):

DOCUMENTOS CONTABLES (*)							
TIPO	EJERCICIO	ÓRGANO	RÚBRICA	REGISTRO	IMPORTE	IVA	TOTAL
RCPU	2021	1001 46	1391 212 38 00	2021/202433/1	5.143,64 €	1.080,16 €	6.223,80 €
RCPU	2021	1005 46	4364 212 85 00	2021/185155-3	2.669,94 €	560,69 €	3.230,63 €
RCPU	2021	1005 46	4364 212 85 00	2021/185120-4	1.827,34 €	383,74 €	2.211,08 €
RCPU	2021	1005 46	4591 212 08 00	2021/185066-4	49.907,86 €	10.480,65 €	60.388,51 €
RCPU	2021	1005 46	4591 212 08 00	2021/185032-6	59.121,10 €	12.415,43 €	71.536,53 €
RCEP	2022	1001 46	1391 212 38 00	2021/202571/4	7.201,08 €	1.512,23 €	8.713,31 €
RCEP	2022	1005 46	4364 212 85 00	2021/199627/3	3.737,91 €	784,96 €	4.522,87 €
RCEP	2022	1005 46	4364 212 85 00	2021/199593/5	1.827,34 €	383,74 €	2.211,08 €
RCEP	2022	1005 46	4591 212 08 00	2021/191250/5	69.871,01 €	14.672,91 €	84.543,92 €
RCEP	2022	1005 46	4591 212 08 00	2021/191247/2	82.769,53 €	17.381,61 €	100.151,14 €
					284.076,75 €	59.656,12 €	343.732,87 €

(*) El INSS ha agrupado los documentos solicitados en sendos documentos RCPU y RCEP

4. Informe del Servicio Jurídico del pliego de cláusulas administrativas particulares, por parte del Servicio Jurídico Delegado Provincial, realizado en fecha 07/04/2021.
5. El informe favorable de la Intervención Delegada Provincial de fecha 09/04/2021.

RESUELVE:

1. APROBAR el expediente para la contratación de: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE GESTIÓN Y DE LOS LOCALES PATRIMONIALES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VALENCIA**, por un importe de **doscientos ochenta y cuatro mil setenta y seis euros con setenta y cinco céntimos, (284.076,75 €)**, impuestos excluidos, si bien como consecuencia de la legislación aplicable el importe del impuesto sobre el valor añadido será de **59.656,12 €**, con lo que



MINISTERIO DE
INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Tresorería General
De la Seguretat Social



Tresorería General
de la Seguridad Social

Direcció Provincial de València
Secretaria Provincial

Dirección Provincial de Valencia
Secretaría Provincial

el importe máximo al que puede comprometerse la Tesorería General de la Seguridad Social y, en su caso, las restantes Entidades obligadas a financiar el gasto, asciende **343.732,87 €**.

2. APROBAR el gasto propuesto con cargo a las rubricas presupuestarias que se indican en el antecedente 3 de este acuerdo.
3. DISPONER la apertura del procedimiento de licitación mediante la modalidad del Procedimiento **ABIERTO**

Valencia,
LA DIRECTORA PROVINCIAL



Fdo. María Luisa Salas Martí